



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 04 SEP 2012

Decreto Exento N° **5344**

**Vistos:**

Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal Cuadrilla Proyecto "Demolición de Vivienda" Varios Sectores, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales (Memo 147). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Antolino Del Rosario Barraza Rojas Rut N° 08.622.756-8**. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Antolino del Rosario Barraza Rojas** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Antolino del Rosario Barraza Rojas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Cuadrilla Proyecto "Demolición de Vivienda" Varios Sectores

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Antolino del Rosario Barraza Rojas** un honorario total Mensual de \$ 191.100.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" Cuyo monto será de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

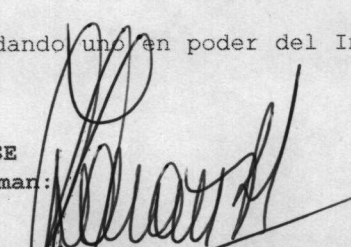
**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2012 al 30 de Septiembre del año 2012.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firmar:

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
KARINA ANDREA ZÁRATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL